



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INFORME DE NECESIDAD Y NO DIVISIÓN EN LOTES.

Al objeto de su incorporación como documentación preparatoria, en orden a la contratación del servicio de suministro con o sin instalación de la señalización vertical y horizontal en el término municipal de San Javier, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactadas por el Ingeniero Técnico Municipal, Don Antonio Sánchez Romero, siendo el presupuesto base de licitación de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (165.289,26 €) anuales, más el 21% de I.V.A. TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (34.710,74 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) anuales, se informa:

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), establece que la Administración Pública no puede “celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Mediante este contrato, el Ayuntamiento pretende cumplir con las necesidades de suministro y conservación de la señalización vertical y horizontal en los viales públicos de titularidad municipal, velando así por la seguridad y la movilidad de la circulación del tráfico rodado y peatonal en ellos.

Revisando el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se comprueba que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias: "*Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*" (art. 25.2.d). "*Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad*" (art. 25.2.g).

A los efectos previstos en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, se estima conveniente no dividir el contrato en lotes, toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista





**Ayuntamiento de San
Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

técnico, así mismo la coordinación de la ejecución, por una pluralidad de contratistas diferentes, podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Así mismo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, manifestamos la insuficiencia de medios tanto humanos como materiales que serían necesarios para poder ser realizada por esta Administración.

Por lo tanto, el servicio responde al cumplimiento de fines que son propios del Ayuntamiento de San Javier, estimándose procedente contratar con empresa especializada.

Es cuanto se puede informar.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Ingeniero Técnico Municipal



Cód. Validación: 7Y2WWWPRYXERSHG9P45LDR4ZM | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2